

## CONSTANCIA DE TRASLADO

En Moniquirá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días LA LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante, obrante a los folios 63 y 64 del cuaderno uno (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.).

El traslado comienza correr el día once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día trece (13) de mayo de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.

  
CECILIA PINILLA MORALES  
Secretaria.